

RESOLUCIÓN No. 031
(Julio 19 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA ALERTA VERDE Y AMARILLA EN LA
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA Y SE ACTIVA EL PLAN DE
CONTINGENCIA POR MOTIVOS DE LOS ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL DIA 20
DE JULIO DIA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA”**

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”, expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 “Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”, expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Local de Piedecuesta, es una Institución del primer nivel de complejidad en la prestación de servicios de salud, a la población del Municipio de Piedecuesta, Santander.
2. Que de acuerdo a la circular 31 de la Gobernación de Santander con fecha de 19 de julio de 2022, se expide la declaración de alerta verde y amarilla hospitalaria de conformidad con la conmemoración de los 212 años del grito de la independencia nacional.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, se tienen programado para el día miércoles 20 de julio la realización de actos públicos por parte de las fuerzas armadas de Colombia y policía nacional en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana.
4. Que esta situación puede generar una alta probabilidad de concurrencia en el servicio de Urgencias por lo tanto se hace necesario decretar el estado de ALERTA VERDE Y AMARILLA en la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta y adecuar los planes Hospitalarios de emergencia y contingencia, en aras de contrarrestar cualquier suceso o acontecimiento que pudiese presentarse en el Municipio de Piedecuesta. La disposición farmacia 24 horas e insumos médicos, entre otras medidas necesarias para brindar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia o desastre que pudiese presentarse en el Municipio de Piedecuesta en el desarrollo de las elecciones presidenciales en segunda vuelta.
5. Que consecuente con las razones antes enunciadas, se debe proceder a Decretar LA ALERTA VERDE Y AMARILLA DEFINIDA, tanto para la institución, como para todos su personal, a partir de las 18:00 horas del día martes diecinueve (19) de julio del (2022) hasta las 06:00 horas del día jueves veintiuno (21) de julio del (2022).
6. Que consecuente con las razones antes enunciadas, se hace necesario, que los funcionarios y contratistas que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, permanezcan expectantes ante cualquier eventualidad o emergencia.

En mérito de lo expuesto a este despacho,



SC-CER654992



SA-CER754379



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DECRETAR. La alerta amarilla en la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, la cual registrará a partir de las 18:00 horas del día martes diecinueve (19) de julio del (2022) hasta las 06:00 horas del día jueves veintiuno (21) de julio del (2022), por las circunstancias que se presenten en la celebración del día de la independencia.

ARTICULO SEGUNDO. Realizar, operativizar y adecuar los planes de contingencia a fin de garantizar la prestación del servicio de salud con oportunidad, calidad y eficiencia.

Parágrafo: ADICIONALMENTE solicitar el acompañamiento y apoyo a las instituciones como policía nacional, bomberos voluntarios de Piedecuesta, defensa civil y la misma alcaldía, en caso de requerirse.

ARTICULO TERCER. La presente resolución cobijara a todos los funcionarios y contratistas que tengan vínculo contractual con la institución.

ARTICULO CUARTO.VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Piedecuesta, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Gerente

Apoyo: Luz Myriam Lozano
Asesor de Control Interno

Reviso: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.
Asesor de control interno



SC-CER654992



SA-CER754379

